

Juan DE VALLADOLID

Liber de concordantia legis Dei

Edición, traducción y notas de José María Soto Rábanos, CSIC («Nueva Roma, Bibliotheca Graeca et latina Aevi Posterioris», 49), Madrid 2019, LXXXIV + 270 pp.

La trayectoria investigadora de José María Soto ha estado vinculada, desde finales de los años setenta hasta su jubilación, en 2009, al CSIC. En 1984 se incorporó como científico titular al Departamento de Historia Medieval, dedicándose especialmente a investigar sobre literatura religiosa medieval: tratados de confesión, sínodos, devociones populares, sobre aspectos culturales y sobre la filosofía jurídica medieval y moderna. Es autor de numerosos artículos y ha sido el coordinador de la obra *Pensamiento medieval hispano: homenaje a Horacio Santiago-Otero* (CSIC, 1998). Este trabajo sobre el *Liber de concordantia legis Dei* tuvo su génesis antes de 2009 y, como el mismo José María Soto dice, ha ocupado gran parte de su tiempo tras dicha fecha.

La presente edición consta de una introducción (LXXXV pp.), del texto latino de la obra (páginas pares), que es el idioma en el que está el único manuscrito del que hasta ahora se tiene conocimiento del *Liber de concordantia legis Dei*, y de una traducción al castellano (páginas impares), ambos textos anotados. La obra de Juan de Valladolid es extensa, y la edición se ofrece con letra pequeña y con una escala de espaciado quizá demasiado reducida. Se trata, en todo caso, de una presentación muy cuidada, con numeración de líneas, y que incluye la paginación del manuscrito. Como se señala en la introducción, no puede tratarse de una edición crítica, porque no hay ningún otro manuscrito con el que comparar; tan solo se cuenta con las citas que hace Alonso de Espina en su *Fortalitium fidei* (la primera redacción de esta obra es de 1458). Por ello, estaríamos hablando, más bien, de una

edición diplomática del manuscrito «Latin 3360», de la Biblioteca Nacional de Francia, de París, a la que se añade su traducción al castellano actual. Catalogaciones antiguas de este manuscrito, según se dice en la ficha de la misma biblioteca, y que se ofrece en pp. LXXIX-LXXXI, son «Colbert 1994» y «Regius 3914^{5.5}».

La introducción de José María Soto se extiende bastante en la identificación del autor del *Liber de concordantia legis Dei*, y en la contextualización histórica de la obra. Por contra, se echa en falta una explicación un poco más extensa del contenido del libro. También se echa en falta un índice bíblico, especialmente interesante en este tipo de obras. Este *Liber* está atribuido a Juan de Valladolid, converso del judaísmo al cristianismo, nacido en la primera mitad del siglo XIV. Los datos que se tienen sobre su vida son muy pocos. Ayudaría a conocerla mejor si se pudiese corroborar la tesis de José María Soto: que este Juan de Valladolid es Yosef ibn Waqqar (a veces se transcribe, en la misma introducción, como Yosef ibn Wakkar), médico del rey Enrique II. Si esto fuese así, y el editor aduce todos los argumentos que considera que apoyan esta tesis —dejando siempre la puerta abierta a que no sea así, pues, de momento, no es posible afirmarlo con total seguridad—, resultaría que Juan de Valladolid sería el nombre cristiano de Yosef ibn Waqqar, nacido judío en Toledo, probablemente en 1335, convertido al cristianismo en 1372, médico de corte de Enrique II, hombre versado en la Ley judía, pero autor, también, de un *Compendio de la Historia de España de Alfonso X el Sabio*.

El contexto de la *Liber de concordantia legis Dei* son las disputas judío-cristianas medievales. Las que están más cercanas a esta obra, en el tiempo y por los protagonistas –aunque no está claro si Juan de Valladolid participó en la primera–, son las de Ávila (1374 o 1375), con Moses ha-Kohen de Tordesillas, y Burgos (1375); en esta última se habla de la controvertida plegaria judía *birkat ha-minim* o «maldición de los herejes». En todo caso, el editor sostiene que esta obra, en concreto, no es de carácter polémico, sino que se trata de una exposición doctrinal, aunque no completa, dirigida especialmente a judíos, con la intención de explicar la fe y moverlos a conversión. Esta es la razón principal por la que la obra habría sido escrita originalmente en hebreo, y luego habría sido traducida al castellano, para estar accesible al gran público, y luego al latín –por fray Gonzalo, obispo de Cádiz, por mandato del rey, como dice la introducción del amanuense–, para presentarse ante las instituciones y el clero culto y, en último término, a la curia romana. La obra podría haber sido traducida en el *studium regio*, y debió tener mucha difusión en su tiempo, aunque después cayó en el olvido. Se conoce, sobre todo, por las citas que de ella hace Alonso de Espina. El editor, analizando los datos de los que disponemos, fija como arco temporal en el que pudo haber sido compuesta los años 1375-1379, quizá, al menos en parte, en Galicia.

El *Liber de concordantia legis Dei*, al que Alonso de Espina se refiere como *De concordia legum*, trata de los temas que solían someterse a los debates públicos, pero no solo sobre la Ley judía, sino también sobre la ley mahometana, sobre los herejes y sobre los sin ley. Está dividido en siete «títulos» que abordan, dicho someramente, las siguientes cuestiones: sobre el Dios de los cristianos y sobre la Encarnación; sobre la concepción, nacimiento, muerte, resurrección

y ascensión a los cielos de Cristo; sobre los sacramentos de la Eucaristía y la Penitencia; sobre Cristo como Mesías; sobre Ravina y Rab Ase, doctores babilónicos del Talmud, como causa inmediata de la pertinacia y rebelión de los judíos; sobre la ley de los sarracenos dada por Mahoma; sobre las dudas puestas por los herejes respecto de los principios en general, si bien algunas de sus afirmaciones fueron anuladas por Aristóteles en su filosofía. Cada título está dividido en capítulos, aunque el desarrollo que aparece en el manuscrito no coincide con lo que se dice al inicio, quizá por no haberse realizado la obra como se pensaba o quizá por estar el manuscrito «Latin 3360» incompleto.

José María Soto pone de relieve cómo Juan de Valladolid usa como fuentes argumentativas lo que el editor denomina fe y razón. Por un lado, la Biblia, especialmente el Antiguo Testamento, del que son el ochenta por ciento de las más de ochocientas citas bíblicas detectadas en la obra, sobre todo tomadas del Pentateuco y del libro de Isaías. Las citas del Nuevo Testamento están extraídas, sobre todo, de los Evangelios de Mateo y Juan, en contexto de cumplimiento, referidas a la ley de Cristo como perfección de la Ley mosaica. El editor se sorprende de que Juan de Valladolid no use el libro de la Sabiduría y emplea la expresión «no inspirado» para referirse a este libro de la Biblia. Como él mismo apunta, el libro de la Sabiduría está en griego y no es aceptado por los judíos; por tanto, no es útil como argumento. En todo caso, el término «inspirado» no está aquí bien usado, pues es esencialmente una noción teológica cristiana. Además de la Biblia, el *Liber de concordantia legis Dei* recurre al Talmud de Babilonia, a la que se llama ley oral o del corazón, a la Qábala, a la astrología, a Aristóteles, arquetipo de los filósofos y autoridad máxima del argumento de razón,

y a Maimónides. En mucha menor medida se recurre a sabios judíos y musulmanes como Ibn Ezra o rabí Eliézer. De los autores cristianos, apenas hay unas pocas citas de San Agustín, San Gregorio Magno, San Juan Crisóstomo y Boecio. Sí aparecen reflejadas en extenso las argumentaciones contra los judíos de Alfonso de Valladolid, converso y polemista, aunque apenas aparezca citado.

La edición de José María Soto incluye bibliografía sobre el contexto, sobre el

autor y sobre la temática de la obra. Se trata, en suma, de una relevante aportación al conocimiento y difusión no sólo de una obra hasta ahora inaccesible al gran público (es de valorar las dificultades que el editor ha debido tener para la transcripción de un manuscrito en el que hay tantas abreviaturas), sino también del contexto más general del diálogo judío-cristiano en la España del siglo XIV.

Juan Luis CABALLERO
Universidad de Navarra

Nelson H. MINNICH (dir.)

Alla ricerca di soluzioni – Nuova luce sul Concilio Lateranense V.

Studi per i 500 anni del Concilio

Libreria Editrice Vaticana, Pontificio Comitato di Scienze Storiche
(Atti e documenti, 48), Roma 2019, 396 pp.

El quinto concilio de Letrán (1512-1517), a pesar del gran número de participantes de distintos países, su duración y sus numerosas decisiones, no ocupa un lugar destacado en la historia de la Iglesia ni en la historia de los concilios. El historiador Hubert Jedin lo calificó como «una gran ocasión perdida», porque no logró adelantarse a la Reforma protestante que estallaría a pocos meses de su clausura. Es comprensible, por tanto, que el quinto centenario de su clausura, en 2017, pasase prácticamente inadvertido, a no ser por la iniciativa del historiador Nelson H. Minnich, profesor de la Catholic University de Washington DC y miembro del «Pontificio Comitato di Scienze Storiche», autor de una monografía (1993) y de otros estudios sobre este concilio. Fue quien sugirió a este dicasterio un modo de conmemoración: una investigación histórica colectiva para proyectar una nueva luz sobre el «concilio olvidado». El prof. Bernard Ardura, presidente de esta

institución pontificia, acogió la propuesta y se formó un grupo internacional de investigadores para este fin. El resultado es esta obra colectiva. Se introduce con unas palabras del Secretario del Estado Vaticano, el cardenal Pietro Parolin, que transmite el interés del Santo Padre en este trabajo. Sigue una breve presentación a cargo del Prof. Ardura y un saludo de Mons. Enrico del Covolo, Rector de la Pontificia Universidad Lateranense, que destaca la utilidad de estos estudios para comprender la desproporción entre el esfuerzo empleado para realizar el concilio y los escasos resultados prácticos.

El volumen consta de diecinueve estudios realizados por historiadores de distintas nacionalidades. Nelson H. Minnich abre el temario exponiendo el significado del Lateranense V a la vuelta de 500 años. El mismo autor aporta, además, un estudio breve, con ilustraciones, sobre la disposición e instalación del Palacio de